

Las castas en los documentos merideños: una
preformación de clases en la sociedad
colonial venezolana- siglos XVI y XVII*

Ricaurte Bohanerges Carrero Mora**

RESUMEN

Con el arribo de Cristóbal Colón a costas de tierra firme en 1498, comienza un significativo proceso social de implantación cultural europeo en el territorio. El sistema social instaurado contribuyó a la formación de una sociedad organizada jurídicamente y administrada por funcionarios de la Corona española, quienes fundaron un sistema de castas para mantener la pureza de sangre y los privilegios que la administración imperial les otorgaba por sus servicios. Esta estratificación social estaba a su vez relacionada muy estrechamente con el cruce de los grupos étnicos marginados. Los siglos XVI, XVII y XVIII son los que mejor reflejan la realidad de la existencia de castas en lo que hoy es Venezuela. Por tanto, en este artículo nos proponemos revisar dos documentos históricos (forman parte de la recopilación y transcripción literal estricta de los documentos producidos en los territorios dependientes de la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá, trabajo realizado por el Grupo de Lingüística Hispánica de la Universidad de los Andes, coordinado por Enrique Obediente), a fin de ubicar aquellos elementos que den cuenta de la existencia y dinámica del sistema de castas en Mérida, para los siglos XVI y XVII. Los documentos estudiados constituyen una muestra significativa de lo que fueron las primeras formaciones de grupos sociales en Venezuela y particularmente en Mérida: blancos, negros, mulatos, mestizos, zambayos e indios ladinos, o bien confirmar la existencia de estos últimos en la provincia.

Palabras claves: castas, Mérida, clase social.

ABSTRACT

With the arrival in 1498 of Christopher Columbus on the mainland of South America in what is now Venezuela begins the significant social process of implanting European cultural values. The social system that was set up contributed to the formation of a society organized juridically and administratively by servants of the Spanish crown who created a system of racial groupings to maintain racial purity and guarantee those privileges accorded to them for their services by the imperial administration. This social stratification was very closely connected with the mixture of the marginalized ethnic groups. The existence of these racial groupings in what is now Venezuelan is most evident in the 16th, 17th and 18th centuries. This article examines two historical documents for evidence of the existence and dynamic of racial groupings in 16th and 17th century Mérida. (These documents are part of a collection and literal transcription of documents produced in the territories under the jurisdiction of the *Real Audiencia* of Santa Fe de Bogotá. This is a project of the Hispanic Linguistics Group of University of Los Andes coordinated by Enrique Obediente.) These documents are significant evidence of the beginnings of social groups in Venezuela and specifically in Mérida: whites, blacks, mulattos, *mestizos* and other ethnic mixtures and are proof of their existence in this province.

Key words: racial groupings, Merideñan documents, social classes.

* NOTA DEL COMITÉ EDITORIAL: Artículo finalizado en mayo de 2005. Entregado a *Presente y Pasado, Revista de Historia* en Junio y aprobado para su publicación en julio del mismo año.

** Licenciado en Historia. Universidad de Los Andes, Mérida. 2005. ricartic@hotmail.com

INTRODUCCIÓN: LA SOCIEDAD COLONIAL Y EL SISTEMA DE CASTAS

La historia de la humanidad ofrece diversos ejemplos que muestran la forma en que los grupos sociales se han estratificado y establecido filiaciones entre sí¹. Así, tenemos villanos o hidalgos, cristianos, judíos, moros, musulmanes, que son algunas de las denominaciones empleadas para identificar un grupo y que se recogen bajo el rótulo de *castas*: divisiones sociales dependientes del linaje de la persona, de su nacimiento, lo que da lugar a la conformación de sociedades reproductivas y estáticas

La “pureza religiosa” o la “pureza de sangre”² es un principio tan férreo que crea permanencia. Las castas son grupos organizados piramidalmente, se nace y se muere dentro de ellas. Se puede ser, por ejemplo, *hidalgo* rico o pobre, *hidalgo* letrado o iletrado. No importa el estatus económico o cultural, se sigue siendo *hidalgo*. Es decir, hay movilidad social o económica, pero no movilidad de casta. Y he aquí la génesis de las pugnas entre castas y clases.

Tradicionalmente, el caso de la India se toma para ilustrar el sistema de castas³, pues presenta un sistema social único⁴ formado por cuatro clases principales o *varnas*: Brahman (sacerdotes), *Kshatriya* (guerreros), *Vaysya* (mercaderes) y *Sudra* (trabajadores y campesinos), relacionado, fundamentalmente, con el oficio⁵ desempeñado socialmente. Pero no es el único, la edad media europea también posee muchos ejemplos respecto al establecimiento de grupos, como: profesionales (artesanos, constructores), étnicos (separación de los judíos), religiosos (sacerdotes), gremios (universidades), igualmente, vinculado con el oficio realizado.

En España, la sociedad de los siglos XVI y XVII favoreció en gran medida la formación de *castas* a través de pautas religiosas y lingüísticas forzosas, tales como el bautismo y el manejo de la lengua española, impuestas a judíos y a moros⁶. Asimismo, las castas llegaron también a América, donde el término se aplicaba *impuesto de castas*

y englobaba las distintas categorías étnico-raciales de la colonia, en especial a mestizos e indígenas. Las representaciones sociales de pureza de sangre, religión verdadera y nobleza son, en definitiva, la herencia medieval española traída por los primeros inmigrantes (conquistadores, órdenes religiosas, cronistas entre otros) y constituyen el fundamento ideológico – cultural de las primeras formaciones sociales desde los siglos XVI y XVII hasta las primeras décadas del siglo XVIII.

Con el arribo de Cristóbal Colón a las costas de tierra firme en 1498, comienza un significativo proceso social en el territorio venezolano. Terminada la exploración y conquista (1500-1567) por parte de los españoles y peninsulares sobre las etnias nativas, enseguida se fundan las ciudades a la manera ortogonal y reticular española y dentro de ellas se erige una compleja estratificación étnico-social-urbana que dinamiza las relaciones sociales de los funcionarios de la *corona* con las provincias, de los señores criollos entre sí y con la *corona*, y de los grupos sociales marginados (esclavos africanos, etnias indígenas, pardos, mestizos, etc.) como la fuerza de trabajo al servicio de la casta dominante: los blancos españoles.

En fin, se implanta un sistema económico, social y cultural en América Briceño Guerrero señala una *paideia*, entendida como “transculturación unificante y universalizante de etnias dispersas y localistas⁷”. Sobre esta base cultural, el español mezcla su sangre con la indígena americana y le dará un hijo mestizo, más tarde el español se unirá a la mujer africana esclavizada, que le parirá un mulato, y del cruce entre el indio americano y la mujer africana o viceversa nacerá el zambo. Americanos, españoles, africanos y portugueses dieron, así, inicio al proceso biológico-social del mestizaje, característica fundamental de los pueblos americanos.

El sistema colonial en América tenía como núcleo de poder a los españoles, en la periferia se encontraban los negros y los indios, y entre el centro y la periferia se ubicaban los pardos⁸. A su vez los criollos⁹, hijos de europeos, nacidos en América, “criollizados”, le imprimieron su idiosincrasia al sistema colonial heredado. Esta es su

paideia. Los negros e indios “orbitaban en la periferia del sistema” y eran presa de dos fuerzas opuestas: la centrífuga los alejaba del centro, de las costumbres del nuevo orden y los mantenía en contacto con su ser prehispánico; en tanto que la centrípeta los atraía al modelo europeo. Así se manifestaba su *paideia*. Los pardos, el segundo linaje, pugnaban por igualarse a los criollos. Ciertamente, tendían a hacerlo a través “blanqueamiento¹⁰” por vía social o cultural. Sin embargo, las barreras sanguíneas eran infranqueables. No operaba fuerza centrífuga alguna, su centro de gravedad estaba constituido por la *casta* de los blancos peninsulares y sus hijos hidalgos criollos nacidos en América. Para los pardos la *paideia* era autogestora porque su modelo inmediato a asimilar era el criollo.

En Venezuela, el sistema social instaurado contribuyó a la formación de una sociedad organizada jurídica y administrativamente por funcionarios de la Corona española quienes, celosos de sus privilegios y obsesionados por mantener la *pureza de la sangre*, fundaron un sistema de castas¹¹, sujetos a la religión verdadera (la cristiana) y a las leyes emanadas de la corona (leyes de indias)

Para distinguir a los innumerables tipos étnicos derivados de estas uniones, se han empleado distintas nomenclaturas. Entre ellas, la presentada por Rosenblat¹² :

Primer grado	Segundo grado	Tercer grado	Cuarto grado
Blanco x indio: mestizo	Negro x mulato: zambo, grifo o cabro	Blanco x tercerón: cuarterón, albino	<i>Mulato x tercerón: Salto atrás</i>
Blanco x Negro: mulato	Negro x chino: zambo Blanco x mulato: tercerón o morisco	Blanco x castizo: Postizo u octavón	<i>Mestizo x cuarterón: coyote</i>
Negros x indio: zambo, lobo o chino (en México)	Blanco x mestizo: cuatralbo, castizo Indio x zambo: zambaigo		<i>Grifo x zambo: jíbaro Mulato x zambaigo: cambujo</i>
	Indio x mestizo: tresalbo		<i>Blanco x cuarterón: quinterón</i>
	Indio x mulato: mulato prieto Negro x zambo: zambo prieto		<i>Blanco x octavón indio: puchuelas Blanco x coyote: Harnizos</i>
			<i>Blanco x cambujo: Albarazado</i>
			<i>Blanco x albarazado: barzinos Negro x tercerón: cuarterón salto atrás</i>
			<i>Negro x cuarterón: quinterón salto atrás</i>

La pertenencia a una determinada casta obligaba a ocupar un puesto en la sociedad, adquirir derechos y obligaciones o privilegios para los pocos, así como restricciones y prohibiciones para la mayoría. En la posición más alta se encontraba el español blanco, funcionario real, nacido en España, y en el punto más bajo de la escala, el “negro” esclavizado traído de África. Esta estratificación social estaba estrechamente relacionada con el cruce de los grupos étnicos, lo que Alejandro Lipschütz llamó *pigmentocracia*, esto es, la condición social del individuo tenía correspondencia con el color de su piel³. Los siglos XVI, XVII y XVIII son los que mejor reflejan la realidad de la existencia de castas.

A partir de estas consideraciones, en este trabajo nos proponemos revisar dos documentos históricos, con el propósito de ubicar aquellos elementos que den cuenta de la existencia y dinámica del sistema de castas en Mérida, para los siglos XVI y XVII.

Los textos escogidos forman parte de la recopilación y transcripción literal estricta de los documentos producidos en los territorios dependientes de la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá (que constituyen en la actualidad los estados Mérida, Táchira, Barinas y parte de Zulia), entre 1564 y 1657, trabajo elaborado por el Grupo de Lingüística Hispánica de la Universidad de los Andes, coordinado por el Profesor Enrique Obediente.

Los documentos en cuestión son:

1. Relación de encomenderos hecha por el Ayuntamiento de Mérida (Santa Fe, 31 de marzo de 1564).
2. Información secreta de visita (Mucuchíes, 30 de septiembre de 1602).

EL SISTEMA DE CASTAS EN LOS DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA LINGÜÍSTICA DE MÉRIDA

1. Relación de encomenderos hecha por el Ayuntamiento de Mérida (Santa Fe, 31 de marzo de 1564)

La colonización de Mérida pasó por un ciclo histórico de repartición de encomiendas, que para Mörner¹⁴ “comprendía la concesión de tributos indios por la corona a favor de ciertos individuos a causa de obligaciones específicas, nada más”. Este momento se extiende desde 1558 hasta 1657 y, según Parada Soto¹⁵, abarca cinco etapas:

- a) 1558 a 1586. Confrontación de dos modalidades de poblamiento, la española y la indígena.
- b) 1586. Primeras fundaciones de pueblos de indios.
- c) 1586 a 1619. Imposición de tributos a los indígenas, reparto de resguardo y visita de Jueces Pobladores.

- d) 1619 – 1654. Visita de Alonso Vázquez de Cisneros, en un intento por reagrupar a los indígenas en pueblos ubicados estratégicamente desde el punto de vista económico-administrativo.
- a) **1655-1657. Se cierra el ciclo de visitas y la estructuración de rublos de naturales.**

El documento que nos ocupa puede ubicarse en la primera etapa del reparto de encomiendas. Los conquistadores hallaron en esta práctica una forma de obtener lucro y ganancia a través de la explotación de la mano de obra indígena para suplir los beneficios que habrían obtenido de existir minas o grandes botines en Mérida. De hecho, Velásquez¹⁶ señala que el propio “Presidente de la Real Audiencia de Santa Fe, Dr. Venero de Leiva, autorizó el apuntamiento y repartimiento¹⁷ de los indígenas de la provincia...”.

Sin embargo, el recurso jurídico-administrativo de las encomiendas no surtió los efectos esperados por la Corona, por cuanto generó una fuerte explotación de la mano de obra indígena¹⁸. Precisamente, en el documento que estamos estudiando se presenta una relación del estado de la provincia de Mérida para ese entonces (1564).

Se observa la existencia de dos *castas* claramente diferenciadas: los *blancos* y los *indios*, que también reciben la distinción de *vecinos* (persona con solar y casa conocidos) y naturales, respectivamente. Los blancos españoles tenían la función de adoctrinar a los indígenas, defenderlos, ampararlos y mantener la tutela de la Corona:

20 mayor si en brebe no se da EL Asiento que para semejante negocio conviene y Para que el dicho Pueblo se Perpetue y Permanesca y los españoles que en el an de Residir y ser vezinos tengan toda Paz y quietud y cada vno conozca la suerte de los naturales que a de dotrinar y tener a cargo y los tales naturales conozcan a quien an de Reconoscer por su encomendero y Para que los

defienda y anPare como su mag^{estad} lo manda y aviendose su señoria
ynformado demas de lo q^{ue} consta por las d^{ic}has ynforçiones [sic por
'informaciones'] de Personas que tienen conoçimiento E ysperençia de la
25 tierra y naturales E serviçios y calidad de cada vno y sobre juramento q^{ue}
dellos Rezbio [sic por 'recibió'] y aviendo sobre Ello fecho otras diligencias

(Folio 1 recto, líneas 17-26).

Los indígenas, por su lado, debían reconocerlos como
encomenderos y someterse a sus costumbres religiosas:

Preñçipales por ser todo beEtria nj puertos nj cavezeras y por la misma
çedula manda q^{ue} los yndios que nuevamente vinieren de Paz por diez años
no se le Pida nj lleve tributo mediante lo qual y q^{ue} los d^{ic}hos naturales son
45 nuevamente venjdos al domjnjo de su mag^{estad} y que no tenjendo Personas
q^{ue} los yndustrien y dotrinen eⁿ las cosas de la fee y los eⁿseñen En

(fol. 1v)

50 // otras buenas costumbres y vida politica y se podian alçar y Revelar y
hazer otros ysultos [sic por 'insultos'] como A acaEsido En otras Partes

muchas de yndias segun es notorio y tenjendo la tal persona podian venjr En
brebe eⁿ conoçimjento de la fee q^{ue} es lo que Preñçipalmen [sic por
'principalmente'] su mag^{estad}. Pretende como xpistianjsimo [= cristianísimo]
55 Rey q^{ue} njngun p^{ro}vecho de Presente podria su mag^{estad} tener de los d^{ic}hos
yndios hasta tanto q^{ue} esten bien de Paz y Reconoscan los buenos

tratamientos y dotrina q^{ue} los buenos esPañoles les hazen y sePa q^{ua}les
yndios y caçiq^{ue}s son los PreñçiPales y cavezas de aquellas p^{ro}binçias y el
p^{ro}vecho q^{ue} podian dar Reserbaba y Reserbo Para quando lo tal constare y
60 Paresçiere q^{ue} de lo p^{ro}beer Para q^{ue} se guarde cunPla y Execute lo q^{ue} en
este caso su mag^{estad} manda o quando su mag^{estad} o su señorja o quien Para

(Folio 1, recto y vuelto, líneas 42-61).

Estas doctrinas religiosas, específicamente cristianas, implicaron una ruptura con su antiguo sistema de creencias, al tiempo que resaltaban las bondades de los principios cristiano – católicos, pues para estar en paz, para alcanzar la salvación no había otra salida que seguir y aceptar estas “cosas de fe”¹⁹.

En este sentido, los límites entre una etnia y otra eran claros. Aún cuando la Corona intensificó las medidas de tutelaje y de resguardo de los *naturales* a través de la exoneración de tributos por un mínimo de diez años (folio 1, recto, líneas 42-44), los españoles seguían manteniendo sus privilegios. Se produjo cierta movilidad social, pero el sistema de casta permanecía intacto: *se nacía y se moría indio*.

2. INFORMACIÓN SECRETA DE VISITA (MUCUCHÍES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 1602)

Dentro del ciclo histórico de repartición de encomiendas, propuesto por Parada Soto (1998), este documento se inscribe en el tercer ciclo, el de la *Imposición de tributos a los indígenas, reparto de resguardo y visita de Jueces Pobladores*. Se refiere a una visita realizada por el Corregidor de Tunja, Antonio Beltrán de Guevara, al pueblo de Mucuchíes de la encomienda de Juan de Carvajal, el 30 de septiembre de 1602.

El propósito de este visitador era presentar un informe acerca de:

a. Cosas eclesiásticas

Si había iglesia cómoda para celebrar el culto católico (Folio 279 recto, líneas 14-15), si los naturales habían sido adoctrinados en la fe católica y el tiempo de formación que llevaban (Folio 279 recto, líneas 15-16), si aún mantenían sus ceremonias e idolatraban a sus dioses (Folio 279 recto, líneas 19-20) y si eran amonestados por persistir en su error (Folio 279 recto, líneas 20-21). Como puede observarse, la Iglesia tenía control hegemónico sobre la población, para defender no sólo su doctrina católica, sino también para resguardar los intereses de la Corona²⁰.

b. Aprovechamiento y bien común de los indios

Comodidad, sanidad, seguridad del lugar donde vivían (Folio 279 recto, líneas 27-30), tenencia de tierras suficientes y fértiles para llevar a cabo sus labores agrícolas (Folio 279 recto, líneas 37-40) y convivencia con otros grupos sociales que les pudieran quitar sus tierras (Folio 279 recto, líneas 37-40). Todo ello a fin de reubicarlos, apuntarles otras tierras y castigar a quienes les hicieran malos tratos.

c. Servicios personales

Si los indios cumplían oficios diversos a los encomenderos y éstos no les pagaban tributo alguno por ellos (Folio 279 recto, líneas 45-47), les tomaban sus pertenencias y los obligaban a servirles, tenían días de descanso para participar en fiestas religiosas (Folio 279 vuelto, líneas 63-67), recibían salario por servir a los encomenderos (Folio 279 vuelto, líneas 69-73); si las indias se “amancebaban” con encomenderos -sus parientes o sus mayordomos- (Folio 279 vuelto, líneas 75-81), entre otros.

d. Tributos

Fundamentalmente, se inquiría en cuanto a los tributos que pagaban encomenderos e indios, cuáles eran y si había demora en el pago de éstos (Folio 279 vuelto, líneas 107-128).

El contenido del informe revela la existencia de grupos sociales perfectamente delimitados. Los *españoles* o *vecinos* a quienes les competía instruir a los indios en la fe católica, es decir, eran los doctrineros:

3 yten si Los d^{ic}hos naturaLes se ban yndustriando En Las cossas de n^{ue}stra santa
fee catolica o si perseueran en su horror y çeguedad haçiendo Las ydoLatrias y
20 çeremonias del tiempo de su gentiLidad y si para salir de este horror son
amonestados por El doctrinero y encomendero con buenas rraçones y exemplos.
[en blanco]

(Folio 279 recto, líneas 18-22).

En general detentaban el poder religioso, económico y desde el punto de vista político tenían una estrecha vinculación con la Corona.

Los indígenas conformaban la mano de obra que llevaba a cabo trabajos agrícolas:

español
30 Les y si el sitio del e[s] sano do se puedan conseruar y no lo siendo En que parte y Lugar de esta comarca podran ser aprouechados y haçer asiento comodo a su saLud y conseruacion [en blanco]

5 yten si Los d^{ic}hos y^{ndi}os tienen tierras suficien^tes y ffertiles demarcadas con Linderos y mozones para hacer sus Labranças de maiz y turmas y otras semillas comunidades pastos y crianças de ganados y si no Las tienen donde se Les podran señalar [en blanco]
35

6 yten si con Los d^{ic}hos y^{ndi}os viven. negros. mulatos. mestiços cambahigos [sic

(Folio 279 recto, líneas 28-37).

La separación entre uno y otro grupo era nítida: oficios diferentes, legislación diferente, incluso debían existir límites espaciales entre ellos:

25 de cossas de aprouecham^{ie}nto y bien comun de los y^{ndi}os

4 yten si Los naturales del d^{ic}ho pu^{eb}lo uiuen todos juntos En forma de pueblo de

español
30 Les y si el sitio del e[s] sano do se puedan conseruar y no lo siendo En que parte y Lugar de esta comarca podran ser aprouechados y haçer asiento comodo a su saLud y conseruacion [en blanco]

5 yten si Los d^{ic}hos y^{ndi}os tienen tierras suficien^tes y ffertiles demarcadas con

(Folio 279 recto, líneas 24-32).

Esta necesidad de mantener las distancias propició la creación de “pueblos de indios”, lugar en el que este grupo social cumplía una especie de reclusión. Aparte de estos dos grupos étnicos, encontramos otras referencias:

35 Linderos y moxones para hacer sus Labranças de maiz y turmas y otras semillas
comunidades pastos y crianças de ganados y si no Las tienen donde se Les podran
señalar [en blanco]

6 yten si con Los d^{ch}hos y^{ndi}os viven. negros. mulatos. mestiços cambahigos [sic
por ‘zambaigos’] y^{ndi}os Ladinos. y otras personas. que Les quiten sus haciendas o
Les hagan otros. algunos malos tratam^{tos} digan quienes son y quales. y quantos.
40 an sido Los exçesos y a quien se an fecho. [en blanco]

de cossas tocantes a ser

Los indios también debían mantenerse alejados de negros, mulatos, mestizos, zambaigos e indios ladinos. Si revisamos la nomenclatura de Rosenblat, hallamos las uniones entre: blancos y negros (mulatos), blancos e indios (mestizos), indios y zambos (zambaigos).

Incluso, aparecen otros grupos no registrados en esta taxonomía:

30 caxas Los baxiles y baxientes de Las Laxas Luqias Las an pñensq de comer boidnes
axiño En caxa an ayto o si an pñensq de ellas Los q^{re}po Encomenderos En las
mñes en en casa y señl^{do} a dñsno pñensq a y si Les an qaxo de comer y dñe
11 an dñsna Luqias Laxinas y cñontes, Tiene El q^{re}po Encomendero o en

En dñsde encaxado a mñ exenpjo a qñ señl^{do} de qños mñ^{do} señol o si boidnes
Eñsñ amañensqos con Las Luqias a cñinas qñ q^{re}po bñerjo a en señl^{do} mñensq
15 an en El q^{re}po Encomendero en mños y baxientes mñolqomos y cñibres [ax]

an boco o naqa jo dñe les qñ dñe no se bñedñ anñensñ con eñjo [en pñanso]

mñ^{do} señol [en pñanso]
80 qñas anñensq en anñensñ si an de las anñas y a ja ofñensñ anñe de qños
Les qñsdo Lñensq dñsno se dñensñ caxa boidnes qñen dñe bñedñ eñ señl^{do}
Les anñan cñensñ dñe eñen amañensqas Las Luqias a cñinas de en señl^{do} no

En cuanto a las indias *chontales*²¹, creemos que el término se empleó para referirse a grupos extranjeros.

“Chontales se deriva del vocablo indígena Chontal, que significa pueblo de afuera o extranjero. Según datos arqueológicos, las primeras tribus chontales poblaron zonas de Nicaragua entre el año 600 y 630 de la era cristiana. Se sabe que estas tribus eran aguerridas y fueron una de las últimas en ser sometidas por los españoles durante la conquista del territorio nicaragüense”²²

CONCLUSIÓN

Los documentos estudiados constituyen una muestra significativa de las primeras formaciones de grupos sociales bajo patrones culturales europeos en Mérida, entre los siglos XVI y XVII. Estos grupos se diversificarían según el modelo económico esclavista y la organización social jerárquicamente estructurada por funcionarios de la corona (blancos peninsulares), por hijos nacidos de padre y madre españoles (blancos criollos), y por todos los demás grupos étnicos agrupados bajo la denominación genérica de “pardos”, y un sin fin de subcategorías de tipo “racial” a medida que se fusionaba o se mezclaba la sangre. Lo cual dio como resultado un sistema de castas de tipo “pigmentocrático” profundamente racista y clasista.

La sociedad colonial venezolana mantuvo este orden de cosas internalizadas por casi tres siglos, y no es sino hasta comienzos del siglo XVIII cuando la mentalidad española en las colonias ve sustituidos sus viejos esquemas de pensamiento por nuevos imperativos ideológicos, liberales y mercantilistas (reformas borbónicas) de tipo liberal. Esto traería como consecuencia que a comienzos del siglo XIX en la etapa independentista, influenciada por las revoluciones americana, francesa y el constitucionalismo democrático, se observarían en un primer momento las enormes desigualdades sociales en las que se desenvolvían los distintos grupos humanos, sometidos a

los dictámenes y a las leyes emitidas desde España. Lo que Carrera Damas²³ caracterizó como “la crisis de la sociedad colonial venezolana”. Génesis del mestizaje y la posterior formación en el tiempo de las clases sociales en Venezuela.

NOTAS Y BIBLIOHEMEROGRAFÍA

- ¹ Levi-Strauss distingue dos formas: los “grupos totémicos” y el “sistema de castas”. Superficial y aparentemente, las castas pertenecen “a culturas más elevadas”; los grupos totémicos a las “más bajas”. El totemismo se vincula con la exogamia y las castas con la endogamia. El totemismo tiene una relación directa con el medio natural o naturaleza de donde parte, mientras que el sistema de castas es una invención social y por ende cultural. Sin embargo, las diferencias entre estos grupos no son tajantes, pues si bien es cierto que las castas se definen según un modelo cultural, no prescinden en absoluto de la naturaleza. En contraparte, los grupos totémicos se rigen bajo un modelo natural, pero siguen ciertas pautas culturales y de organización social. De ahí el isomorfismo entre lo natural y lo cultural. Lévi,-Strauss, C.: *El oso y el barbero*. Barcelona: Anagrama. 1970
- ² Recuérdese que el triunfo de los cristianos sobre moros y judíos, en 1492, generó toda una ola de “nuevocristianismo” y su impacto social fue tal que en la Iglesia se crearon *estatutos de la limpieza de sangre*.
- ³ Sin embargo, Levi-Strauss, partiendo de la relación Antropología – Lingüística, es decir, del papel que cumple la lengua en la organización social, presenta ejemplos en los cuales se observan vestigios totémicos dentro de un sistema de castas. Así, “en Bengala la mayor parte de los llamados nombres totémicos son de origen animal o vegetal, en cuanto nos desplazamos hacia el sur hay una mayor proporción de nombres copiados de objetos manufacturados” Lévi-Strauss, C.: *El oso y el barbero*. pág. 63.
- ⁴ La Constitución India abolió, en 1950, el sistema de castas, pero está tan enraizado entre la población india que la discriminación contra los dálits es aún hoy vigente. Dálit significa oprimido y es la denominación que hoy reciben los miembros de las castas inferiores, los llamados también intocables. Tomado de: <http://www.intermonoxfam.org/>

page.asp?id=839&idioma=1

- ⁵ El Código de Manú (normas jurídicas que rigen el sistema de castas) regula el oficio, el matrimonio, los hábitos de aseo, el comportamiento público, entre otros.
- ⁶ VILAR, P. *Iniciación al análisis del vocabulario histórico*. Barcelona: Crítica. 1999.
- ⁷ BRICEÑO GUERRERO, J. M. *Europa y América en el pensar mantuano*. Caracas. Monte Ávila Editores, 1981, pág. 93.
- ⁸ Este concepto de pardos reúne a varios grupos étnico-sociales estratificados, como lo son mestizos, mulatos, zambos, cuarterones, entre otros.
- ⁹ Hay que hacer la salvedad de que estamos en presencia de dos grupos históricamente constituidos. Los peninsulares o españoles, llamados también conquistadores, que implantaron la cultura europea y fueron los artífices de la colonización. Ellos ostentaban los cargos oficiales, emanados de la Corona. Los criollos (los hijos de españoles nacidos en América) sólo podían acceder a cargos civiles, agrupados en torno al Cabildo.
- ¹⁰ “Blanqueamiento” significa “mejorar la raza” por matrimonio. BRICEÑO GUERRERO, J. M.: *Europa y América en el pensar mantuano*. p. 99.
- ¹¹ Se denominó sistema de castas aun cuando la situación colonial muestra un desenvolvimiento estamental. CARDOSO, C. Y PÉREZ, H. *El concepto de clases sociales. Bases para una discusión.*, San José, Nueva Década, 1982.
- ¹² ROSEMBLAT, A. *El mestizaje y las casta coloniales*. Argentina, Editorial Nova, T.II, 1954, p. 175-176.
- ¹³ Tomado de: http://www.uc.cl/sw_educ/historia/america/html/2_2_1.html
- ¹⁴ MÖRNER, M. *Historia social latinoamericana (Nuevos enfoques)*. San Cristóbal: Universidad Católica Andrés Bello, Caracas 1979. p. 120.
- ¹⁵ Estas cinco etapas del período de repartición de encomiendas en Mérida fueron tomadas de PARADA SOTO, A. I. *Pueblos de Indias de la Provincia de Mérida. su evolución (1588-1657)*. Mérida: Universidad de los Andes, Consejo de Publicaciones. 1998, pág. 85.
- ¹⁶ VELÁSQUEZ, N. *Población indígena y economía. Mérida siglos XVI y XVII*. Mérida: Consejo de Publicaciones. Universidad de los Andes, p. 36 1995. .

- ¹⁷ La repartición y apuntamiento de indios y tierras se inicia el 7 de noviembre de 1558 y concluye el 11 de febrero de 1559. PARADA SOTO, A. I. *Pueblos de Indias de la Provincia de Mérida...* 1998.
- ¹⁸ VELÁSQUEZ, N. *Población indígena y economía. Mérida siglos XVI y XVII.* 1995, p. 45.
- ¹⁹ “Cuando la Inquisición, ejerciendo una influencia poderosa sobre las costumbres del pueblo español, despertó aquella fuerte repulsión religiosa contra los incrédulos, todas las pequeñas sociedades que podían darse leyes particulares, exigieron de aquellos que deseaban entrar en ellas, pruebas más o menos rigurosas de su pureza de raza, y rechazaban todos los pretendientes que no podían suministrarlas. Ese fue el origen de los estatutos de limpieza de la sangre, que en Venezuela estuvieron tan en boga hasta la víspera de la revolución, y aún en la época en que Caracas volvió a caer bajo la dominación española (1814-1821)”. VALLENILLA LANZ, L. *Cesarismo Democrático y otros textos.* Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1991, p. 56.
- ²⁰ OSORIO, E. *Los Andes Venezolanos. Proceso social y estructura demográfica (1800-1873).* Mérida: Universidad de los Andes, Consejo de Publicaciones. 1996.
- ²¹ Al respecto, Obediente señala que es un grupo no hispanizado y que esta denominación no se encuentra registrada en el Diccionario de la Real Academia Española. OBEDIENTE, E. (Comp.): *Documentos para la Historia Lingüística de Mérida – Venezuela*, 2001. Documento en línea, disponible en: <http://www.linguisticahispanica.org/corpus/docs-coloniales/index.htm>
- ²² Tomado de: <http://www.xolo.com.ni/nicaragua/demo/chontales.asp>
- ²³ CARRERA DAMAS, G. . *La crisis de la sociedad colonial venezolana.* Caracas: Dirección General de Cultura, Gobernación del Distrito Federal. 1976.